



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N° 054

Rosario, "Cuna de la Bandera", 21 de mayo de 2024.-

VISTO

La entrada en vigencia del Decreto N° 542/2022, que reglamenta el procedimiento y los requerimientos exigidos para el comercio de venta ambulante, regulada por la Ordenanza 7703/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO

Que en lo que respecta a las renovaciones de los permisos otorgados, el art. 19 del Decreto ut supra mencionado establece que deberán "...ser renovados anualmente, para lo cual deberá presentarse conjuntamente con la correspondiente solicitud, constancia de pago del derecho anual...", haciendo saber que cada dos (2) años, deberá adjuntar con carácter de declaración jurada la documentación que se detalla en el artículo mencionado. Que en caso de designación o cambio de atendientes deberán cumplimentarse con los requisitos exigidos en el art. 6 del Decreto mencionado.

Que al día de la fecha es necesario regularizar la situación de los postulantes que han ingresado e ingresen pedidos para la obtención de un permiso de venta ambulante.

Que en virtud de lo expuesto, en uso de sus facultades,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR por el plazo de un (1) año los Permisos de Venta Ambulante otorgados por la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que para aquellos Permiso otorgados por el primer año, el interesado deberá presentar por ante la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, el correspondiente formulario pro forma (Anexo 1), y constancia de pago del derecho anual que se agregará a su legajo, emitiéndose el Permiso de Venta Ambulante por el plazo de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al momento de renovar los permisos otorgados de acuerdo a las condiciones del artículo precedente, se procederá al armado del legajo donde el interesado deberá cumplimentar y acompañar la documentación exigida en el artículo 19 del Decreto N° 542/2022, emitiéndose el Permiso de Venta Ambulante por el plazo de un (1) año.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en caso de designación o cambio de atendiente al momento de tramitar la renovación, deberá el interesado notificar a la Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios, y adjuntar la documentación requerida en el artículo 6 del decreto N° 542/2022.

ARTÍCULO 5°.- ACEPTAR la registración de los postulantes que han ingresado e ingresen la solicitud para la obtención de un permiso de venta ambulante a través del sistema web implementado a esos efectos, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

ARTICULO 6°.- INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comunicar.




DEBORA S. MARZIONI
Subsecretaria de Administración
y Gestión Pública
Municipalidad de Rosario



MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO

Anexo 1

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE COMERCIOS EN LA VÍA PÚBLICA

Año:

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>Domicilio</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<i>Cuit</i>	<i>Permiso anterior n°/año</i>	<i>Teléfono / Correo electrónico</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Rubro otorgado – Ratificación de emplazamiento o circuito

<i>Zona:</i>	<i>Subzona:</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ubicación para Rubros con Parada Determinada y Móvil ("A", "B", "C", "D", "E")

<i>Calle y N°</i>	<i>entre calle:</i>	<i>y</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ATENDIENTES

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que continúan los mismos atendientes del permiso anterior.	<input type="text"/>
---	----------------------

En caso de designación y/o cambio de atendientes deberá informar y adjuntar:
--

<i>Nombre y apellido</i>	<i>Dni</i>	<i>Domicilio</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- * Adjuntar copia del DNI del/los nuevos atendientes.
- * En caso de no coincidir el domicilio del/los atendientes con el del titular del permiso deberá adjuntar Constancia de Domicilio.
- * En caso de que por el rubro se manipulen alimentos, adjuntar Carnet de Manipulación de Alimentos en caso de corresponder.
- * En caso del rubro b) del art. 5 de la Ord. 7703/04 y modificatorias deberá completar la Declaración Jurada adjunta.

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el prototipo asignado se encuentra en condiciones de seguridad, salubridad e higiene, siendo pasible de las sanciones dispuestas en el art. 19 y 20 de la Ord. 7703/04 y modificatorias.


DEBORA S. MARZIONI
 Subsecretaria de Administración
 y Gestión Pública
 Municipalidad de Rosario

Firma y fecha: